

Discursos y regulaciones en torno a la adopción monoparental en Jalisco, México

Discourses and regulations on single parent adoption in Jalisco, Mexico

Edith Carrillo Hernández

Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social, Jalisco

Resumen

La adopción es una práctica social que se ha realizado históricamente en diferentes culturas, adquiriendo distintas formas, sentidos y significados. Particularmente, en Occidente, a lo largo del siglo XX, el imaginario y el discurso social en torno a la adopción se han configurado a partir de dos motivos: 1) la adopción como vía para resolver la problemática de la infancia en situación de desamparo u orfandad y 2) el medio por el que las parejas heterosexuales que no pueden tener hijos biológicos tengan descendencia.

Este artículo se centra en analizar de qué manera las ideologías y representaciones en torno al género, la familia y la infancia configuran otro tipo de adopciones que también se realizan en México, como es el caso de la adopción monoparental. Para ello se analizan la legislación en la materia y las entrevistas realizadas con el personal de tres instituciones que son parte del campo institucional de la adopción en el estado de Jalisco. Se concluye que, si

Abstract

Adoption is a social practice carried out historically in different cultures, acquiring different forms and meanings. Notably, in the West, throughout the twentieth century, the imaginary and the social discourse around adoption have been shaped from two reasons: 1) adoption as a way to solve the problem of childhood in a situation of helplessness or orphanhood and 2) the way whereby heterosexual couples who cannot have biological children have offspring.

This article focuses on analyzing how ideologies and representations around gender, family, and childhood make up another type of adoptions that are also carried out in Mexico, as is the case of single-parent adoption. Therefore, related legislation was analyzed, and interviews with the staff of three institutions that are part of the institutional field of adoption in the state of Jalisco were conducted. It is concluded that, although legislative changes have been made to promote and

bien se han realizado cambios legislativos para promover y reconocer la diversidad familiar en el campo de la adopción, estas familias siguen sin contar con los mismos derechos y legitimidad.

Palabras clave

Adopción monoparental, familia nuclear, género, infancia, regulación.

recognize family diversity in the field of adoption, these families still do not have the same rights and legitimacy.

Keywords

Single parent adoption, nuclear family, gender, childhood, regulation.

Introducción

La mayoría de las investigaciones sobre la adopción en México se han abocado a estudiar la legislación que existe en la materia con objeto de establecer las lagunas y los limitantes que afectan los derechos de los niños que son sujetos de adopción.¹ En mi investigación doctoral decidí tomar como objeto de estudio a la adopción monoparental, ya que me interesaba problematizar la diversidad familiar que también se da a través de la adopción.

Diferentes estudios realizados en Estados Unidos y Europa, como apuntan Salvo y González (2015), han dado cuenta del crecimiento que ha cobrado la adopción monoparental en las últimas décadas como práctica reproductiva, principalmente, de las mujeres. Dicho incremento se ha producido, como subrayan las autoras, a pesar de las persistentes dudas y reticencias que han manifestado los profesionales y las instituciones vinculadas a los procesos de adopción respecto a la idoneidad o conveniencia de integrar a los infantes en este modelo familiar.

En contraste, en Latinoamérica, refieren Salvo y González (2015), la adopción monoparental sigue siendo poco representativa, ya que en muchos países la legislación limitaba o impedía esta opción. Si bien en México no existen datos oficiales respecto al número de adopciones monoparentales que se llevan a cabo en el país,² es claro que esta opción no es la predominante, no sólo porque las personas solas hacen menos

1 Entre éstos se encuentran: Brena (2005); Pérez (2004); Cárdenas (2010); González (2012).

2 Las estadísticas en torno a la adopción en México dan cuenta del número de solicitudes recibidas, número de solicitudes admitidas y adopciones concretadas, así como del sexo y la edad de los infantes adoptados, pero no se menciona ninguna característica de los progenitores adoptantes.

solicitudes para acceder a la adopción, sino también porque las instituciones vinculadas a los procesos de adopción dan prioridad a las adopciones por parejas heterosexuales. La preferencia por la familia nuclear es patente en la legislación y en los discursos del personal institucional que se encarga de los procesos de adopción. En México, seis códigos civiles a nivel estatal dan un trato diferenciado y discriminatorio a la adopción monoparental. Uno de estos seis estados es Jalisco,³ en donde se realizó el trabajo de campo para esta investigación.

En este artículo analizo de qué manera las ideologías y representaciones en torno al género, la familia y la infancia han incidido en el hecho de que la adopción monoparental reciba un trato y valoración distinta respecto a la adopción realizada por una pareja heterosexual. Para lograr este objetivo estudié el campo de la adopción institucional en Jalisco, e identifiqué tanto a sus actores como las prácticas, discursos y normativas que se establecen en éste. Particularmente, me centré en la manera en que estos actores construyen y regulan la adopción monoparental. Para ello, analicé la legislación en la materia y llevé a cabo entrevistas con el personal de tres instituciones que participan en los procesos de adopción en ese estado.

El campo de la adopción institucional

La adopción es una práctica social que se ha efectuado desde la antigüedad en diferentes culturas, adquiriendo formas específicas. Las características particulares que ésta obtiene son resultado del contexto sociohistórico en que se lleva a cabo.

En la actualidad, las prácticas reproductivas en Occidente, como apuntan Morgan y Roberts (2012), son producidas, vigiladas y controladas por cierta configuración de actores, tales como: el Estado, la Iglesia, los organismos internacionales, los movimientos sociales y las organizaciones no gubernamentales. Esta diversidad de actores conforma el *campo* de la adopción institucional,⁴ en el que se definen las reglas, los significados y valores que configuran esta práctica reproductiva.

3 Los otros cinco estados son: Sonora, Chiapas, Campeche, Tlaxcala y Tabasco.

4 Bourdieu acuñó el concepto de *campo* para referirse a las relaciones de fuerza establecidas

En México, los actores que configuran el campo de la adopción son, principalmente, el Sistema Judicial y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) a nivel federal y en cada uno de los estados, las casas cuna y las casas hogar para infantes, los albergues para mujeres embarazadas, la Iglesia católica y las organizaciones sociales. Esta diversidad de actores podría agruparse en tres categorías que no siempre aparecen desligadas: instituciones del Estado, Iglesia y sociedad civil. Cada una de éstas cuenta con diferentes recursos y participa desde distintas posiciones y de formas diversas en los procesos de adopción.

La adopción, entendida como un acto jurídico a partir del cual se establecen o rompen relaciones de parentesco, es competencia única del Estado, de manera que es éste el ente regulador oficial de las adopciones dado que emite y ejecuta las pautas bajo las que se llevan a cabo. Como apunta Bourdieu (1997), el Estado es la principal sede de concentración y ejercicio del poder simbólico, ya que cuenta con la autoridad y los medios necesarios para significar y, en función de ello, normar y delimitar las relaciones de parentesco.

A través de las instituciones judiciales y de atención y protección de la familia e infancia, el Estado lleva a cabo los procedimientos legales y administrativos que determinan el cese de un vínculo filial y la instauración de otro. A ello se dedican un conjunto de abogados, psicólogos y trabajadores sociales que, desde sus diferentes saberes y especialidades, pero también a partir de su ideología moral y creencias, juzgan, evalúan y dictaminan, los procesos de adopción.

Además de realizar estas tareas jurídicas y administrativas, el Estado también interviene en la custodia de los infantes que se encuentran en situación de abandono o desamparo, a través de las casas cuna y casas hogar que operan como organismos descentralizados. Es en esta labor de cuidado y atención de los infantes en la que históricamente ha parti-

entre diversos agentes, en un espacio estructurado de posiciones, para definir el dominio o control sobre el capital valorado dentro de dicho campo (Gutiérrez, 2005). En este caso, al hablar del campo de la adopción, nos referimos a las relaciones de fuerza entre distintos actores que buscan establecer las reglas y los procedimientos en torno a la adopción de niños y adolescentes, quienes son el capital valorado dentro de dicho campo.

cipado otro de los actores más importantes en el campo de la adopción: la Iglesia y la filantropía católica.

Tarducci (2013) señala que antes de que el Estado se arrogara el monopolio de los procesos de adopción, éstos eran realizados de acuerdo a los principios y dogmas de la Iglesia, ya que ésta regulaba y custodiaba los orfanatos. Si bien, posteriormente, el Estado ha asumido el control de los procesos de adopción, ello no ha implicado que la Iglesia perdiera poder e influencia dentro de este campo, siendo éste uno de los factores que explica su carácter conservador.

La Iglesia, al igual que el Estado, ha contado con gran poder y legitimidad para emitir discursos dirigidos a dar sentido, orientar y regular la vida social y, particularmente, la vida privada o familiar, a partir de las normas que han sido reveladas por la divinidad y que se encuentran inscritas en sus textos sagrados.

Tarducci (1999) apunta que la importancia de regular la vida privada y familiar surge de que ésta es representada como el microcosmos de un orden moral universal. Desde el campo religioso, refiere Maier (2008) se promueve una visión tradicionalista y *natural* de la familia, es decir, una familia patriarcal que está basada en identidades sexuales diferenciadas y jerarquizadas y en los principios de heterosexualidad y sexualidad orientada a la reproducción. En función de ello, la Iglesia ha sido erigida tradicionalmente como institución guardiana de la moral y de la conducta social, a través de la *protección* de la institución familiar. De ahí su fuerte presencia en el campo de la adopción.

A este poder simbólico se suma el hecho de que la Iglesia sigue siendo la principal actora dentro del campo de la beneficencia y la filantropía. En ese sentido, es importante anotar que el tercer actor mencionado, es decir, las asociaciones de la sociedad civil, pertenecen en su gran mayoría a grupos religiosos, mismos que se encargan de casas hogar y albergues para mujeres embarazadas. Como actores civiles y como encargados de la custodia de los infantes estos grupos tienen voz y presencia pública, además de participar en el diseño de políticas públicas orientadas a las mujeres, la familia, la infancia y, especialmente, la adopción.

Si bien las asociaciones civiles católicas son las que tienen mayor peso y presencia en el campo de la adopción, también existen –aunque en menor número y con menor influencia y recursos– otras iniciativas de la sociedad civil que no están vinculadas a la Iglesia y que se abocan al cuidado y la atención de mujeres embarazadas e infantes en desamparo.⁵ Además, existen algunos grupos de apoyo conformados por padres de familia adoptivos, así como organismos dedicados a brindar información y difundir estudios en torno a la adopción.⁶

Este conjunto de actores institucionales, apuntan Jociles y Rivas (2009), ejerce una función ideológica y normativa, ya que se encarga de determinar las reglas y las posibilidades de la adopción a partir de los significados y creencias que éstos tienen en torno a la familia, la infancia y la maternidad. En este sentido, en los procesos de adopción se pone en juego no sólo la cuestión de definir cómo integrar a un infante en situación de desamparo a un nuevo núcleo familiar, sino también la lucha porque prevalezcan determinadas percepciones y creencias en torno a la familia y la maternidad. Como apunta Tarducci:

La adopción pone en discusión temas caros a la reflexión no sólo del parentesco y de nuestra comprensión de la familia, sino a los límites entre naturaleza y cultura, la identidad, los estereotipos que se forjan alrededor de la maternidad y la mercantilización de los niños y niñas a esfera nacional y transnacional (2013: 107).

El género y las familias

Frente a los discursos ideológicos que plantean el modelo de familia nuclear biparental con jefatura masculina como el modelo *natural* e ideal de familia, diversas investigaciones se han abocado a historizar los pro-

- 5 Algunas de estas casas hogar y albergues también funcionan como delegaciones estatales, participando directamente en los procesos administrativos que se llevan a cabo en la adopción, pero siempre bajo la vigilancia del Estado.
- 6 La mayoría de los grupos de padres adoptivos funcionan como grupos de apoyo y no como agentes de cambios legislativos o culturales en materia de adopción. Sólo registré el caso de una asociación dedicada al estudio y difusión de información en torno a la adopción.

cesos socioeconómicos y las tendencias sociodemográficas que llevaron a consolidar esta forma familiar como la hegemónica o convencional.⁷

Eistenou (2004) refiere que la familia nuclear emergió en Inglaterra entre los siglos XVI y XVII, mientras que en México comenzó a difundirse en el período colonial. La autora apunta que el surgimiento de este modelo familiar se relacionó con el creciente peso de la unidad conyugal frente a la parentela y la comunidad, así como del patriarcado, a través del poder conferido al varón en las figuras del marido-padre.

La familia nuclear biparental con jefatura masculina tiene un sustento de género, es decir, parte de atribuir a mujeres y a hombres identidades y roles opuestos y complementarios en el ámbito productivo y reproductivo. Este esquema familiar adjudica y especializa a cada uno de los sexos en las tareas que *naturalmente* les corresponde, contribuyendo así a sostener las relaciones de poder y dependencia entre mujeres y hombres.

En la familia nuclear, apunta Meler (2008) –la primera forma familiar en que la elección de pareja se centró en el plano afectivo– predominó un patrón erótico de dominación masculina y dependencia femenina, mismo que tenía como base objetiva que los ingresos económicos y el prestigio ocupacional se concentraron exclusiva o predominantemente en manos del varón.

Este modelo de familia nuclear, puntualiza la autora, nunca ha sido estático ni universal, ya que se concretó y diversificó en función de los contextos, además de presentar variaciones y cambios en cuanto a las relaciones y funciones establecidas entre sus integrantes. Empero, subraya Meler (2008), ello no implica desconocer que en el ámbito social y personal se tiende a pensar e interpretar los vínculos familiares de acuerdo al modelo familiar tradicionalmente convalidado.

En función de éste, la familia monoparental se ha significado primordialmente a partir de la falta, es decir, de la ausencia de uno de los progenitores, generalmente, el varón. Por ello, la familia monoparental, como apuntan García y Oliveira (2006), es considerada como un factor de riesgo y vulnerabilidad, ya que es asociado con la pobreza, la *crisis* o

7 Entre éstos destacan el trabajo de Edward Shorter (1977), Lawrence Stone (1990) y, Rosario Eistenou (2004).

desestructuración familiar, así como con diversas problemáticas y patologías de infantes y jóvenes.

La vinculación que se establece entre estructura familiar monoparental y disfuncionalidad se fundamenta en las desventajas e inconvenientes atribuidos a este modelo de familia en contraste con el conformado por padre y madre, ya que se asume que una pareja goza –necesariamente– de mayores recursos⁸ y, porque se adjudica a la madre y al padre una función distinta y sustancial en la crianza y formación de los hijos, por lo que la ausencia de uno de éstos se considera un perjuicio o menoscabo en el sano y adecuado desarrollo de los infantes. Bajo este paradigma, ejercer la maternidad o la paternidad en solitario resultaría ser algo que no debería ser buscado o deseado, sino una situación que es generada por una desgracia –fallecimiento de la pareja–, o bien, como consecuencia de un *fracaso* –divorcio, libertinaje, ingenuidad o engaño–.

Particularmente, las familias monoparentales encabezadas por mujeres enfrentan estos estigmas y cargas sociales, ya que se considera que éstas son las responsables de seguir las pautas morales dictadas en torno al ejercicio de la sexualidad y la procreación. Las mujeres que ejercen solas la maternidad transgreden la normativa social, “tradicionalmente la realización de la maternidad debe darse dentro de una relación conyugal. Para ser madre, ser esposa ha sido un requisito indispensable en las sociedades occidentales” (Asakura, 2005: 62). Las mujeres que no siguen o mantienen el camino *correcto* para ser madres, como subrayan González de la Rocha (1999) y Medor (2012), son juzgadas no sólo en cuanto mujeres que han *fracasado*, sino también en cuanto madres, ya que crían un hijo en un entorno familiar *inadecuado* o *insuficiente*.

Las familias monoparentales adoptivas también son evaluadas como deficientes respecto a las biparentales. En sus estudios, Jociles *et al.*

8 Chant (2000) y González de la Rocha (1994) realizaron diversos estudios en hogares monoparentales encabezados por mujeres y, destacaron que, si bien los ingresos de las mujeres suelen ser menores a los de los hombres, el nivel de bienestar de los integrantes de un hogar no está determinado únicamente por el monto de los ingresos, sino por la distribución y el uso de los recursos. Las investigadoras encontraron que las mujeres suelen distribuir de manera más equitativa sus ingresos, además de dirigirlos centralmente a los rubros de alimentación, salud y educación.

(2011) y Poveda *et al.* (2013), han registrado que entre los profesionales vinculados a los procesos de adopción persiste el imaginario de la familia monoparental construido a partir del riesgo y la carencia, ya que se presume su inviabilidad financiera, la dependencia de cuidadores, la falta de un modelo del sexo opuesto, la existencia de menores recursos para enfrentar los retos de la adopción, así como para criar y educar a un hijo.

En contraste, subrayan las autoras, diversos estudios internacionales han demostrado que el éxito en el desempeño como padres adoptivos es similar en las familias biparentales y monoparentales e, incluso, en estas últimas las madres o padres adoptivos suelen tener mayor nivel educativo y seguridad económica. No obstante, apuntan Jociles *et al.* (2011), el imaginario negativo en torno a la familia monoparental incide en las valoraciones de idoneidad y elegibilidad que los profesionales establecen al entregar un infante a una familia adoptiva.

La regulación en torno a la adopción monoparental

En México, la práctica de la adopción se regula por el código civil de cada uno de los 32 estados de la República. En el ámbito estatal se definen los requisitos y los procedimientos para la adopción. Si bien en ninguno de los códigos estatales se niega la posibilidad de que personas solas puedan adoptar, de hecho, se privilegia que quienes accedan a ésta sean las parejas heterosexuales, casadas o que vivan en concubinato.

Por ello, en los últimos años, algunos gobiernos estatales han hecho explícito en la legislación local que las personas solas pueden solicitar una adopción.⁹ Briggs (2006) señala que la coyuntura política y cultural de los últimos años ha incidido en la modificación de las pautas y los requisitos para la adopción. Destacan cómo se han derrumbado ciertos prejuicios y estereotipos en torno a la familia *adecuada* y respecto a quién puede más legítima o adecuadamente hacerse cargo de los infantes, lo que ha abierto la posibilidad de que personas, anteriormente consideradas indeseables o no aptas, puedan llevar a cabo un proceso de adopción, como el caso de las personas solas, generalmente mujeres.

9 En el año 2004 en Estado de México; en el año 2010 en Yucatán; en el año 2011 en Distrito Federal, Puebla, Hidalgo y Veracruz.

Si bien legalmente existe esta posibilidad, ésta no es una garantía, ya que no sólo las autoridades gubernamentales sino también los organismos privados que intervienen en los procesos de adopción –casas hogar, albergues para mujeres embarazadas–, pueden definir –de acuerdo a sus propios criterios e independientemente de lo establecido en la legislación– si están abiertos o no a la adopción monoparental.

En el caso del estado de Jalisco, los requisitos que se tienen que cubrir para realizar un proceso de adopción son: ser mayor de veinticinco años y tener diecisiete años más que el menor que será adoptado, demostrar solvencia económica y moral, así como contar con salud física y emocional. Es decir, el hecho de estar o no casado o en concubinato, no es una limitante para la adopción.

Empero, se privilegia la adopción por parte de parejas heterosexuales, ya que la adopción monoparental recibe un trato y una valoración distinta tanto en la legislación como de manera informal, al establecerse condicionantes particulares en torno a ésta. Entre los cuales destacan:

- El código civil estatal establece que una persona sola únicamente puede llevar a cabo un proceso de adopción simple que –a diferencia de la adopción plena– no adquiere las mismas prerrogativas y obligaciones que el parentesco consanguíneo. Las diferencias entre una adopción simple y una adopción plena son muy relevantes:
 - en la adopción simple se extingue la patria potestad y la custodia de los progenitores biológicos, pero no los vínculos jurídicos con la familia de origen, el vínculo jurídico del adoptado se establece únicamente con los adoptantes pero no con la familia extensa;
 - la adopción simple es revocable por ingratitud del adoptante o del adoptado, no así una adopción plena;
 - en la adopción simple el acta de nacimiento refiere el proceso de adopción, mientras que en la adopción plena éste no se menciona.

En función de estas diferencias, apunta Villalta (2008), la figura de la adopción simple es calificada como *insegura* o *frágil* respecto a la adopción plena, ya que no iguala el estatus de los padres e hijos adoptivos

con el de padres e hijos biológicos. La autora subraya que esta adopción brinda menos seguridades y garantías a adoptados y adoptantes.¹⁰

- A partir del trabajo de campo, también se encontró que de manera informal se establecen dos requisitos o particularidades para la adopción monoparental que no están previstos en la ley.
 - La adopción monoparental está disponible únicamente para las mujeres. Este requisito se justifica aludiendo a que éstas son por naturaleza las capacitadas para llevar a cabo el cuidado y crianza de los infantes. Para la mayoría de los actores institucionales, el interés de un hombre solo por realizar este proceso resultaría inadecuado, es decir, no parece *normal*, que un hombre solo quiera asumir el cuidado de un infante con el que no lo une un lazo biológico. En cambio, este tipo de conducta resulta *natural* en una mujer, ya que se asume que las mujeres tienen la necesidad y el deseo de ser madres y son guiadas por su instinto maternal.
 - En las adopciones monoparentales no se suelen entregar a los niños *más deseados*, es decir, a los bebés, sino que se les *invita* a las adoptantes que *elijan* infantes que tienen pocas posibilidades de ser adoptados, es decir, a mayores de cinco años de edad, con alguna discapacidad y/o con varios años de institucionalización. En este sentido, más que el reconocimiento de la legitimidad de la familia monoparental, la posibilidad de que las personas solas adopten parece estar relacionada con que estos infantes puedan tener un hogar; ello *justifica* la adopción monoparental.

Los criterios diferenciales bajo los que se establece la adopción para personas solteras dan cuenta que los procesos de adopción se sujetan a la crudeza de las reglas de mercado.

Adoptantes potenciales, con las mejores *cualidades*: ambos padres, ingresos sólidos, pueden conseguir “los mejores” recién nacidos, sanos y blancos. Padres con alguna desventaja más viejos, solteros, se

10 En el año 2013 se derogó del Código Civil Federal la adopción simple, aunque esta figura permanece en los códigos civiles de seis estados.

encuentran asimismo en una lista de espera para lo que queda, chicos más grandes, chicos con alguna discapacidad, chicos que han estado institucionalizados. (Katz, en González, 2000: 66).¹¹

En este sentido, como refiere Cadoret (2003), la adopción señala no sólo quiénes son los *buenos* o *mejores padres*, los padres permitidos y los padres prohibidos, sino también los niños queridos y los niños rechazados.

La prioridad que en el campo de la adopción se da a las parejas sobre las personas solas obedece, como apuntan Rosser y Moya (2001) y Jociles, et. al. (2011) al anclaje de las instituciones en el modelo biogénético del parentesco y a la legitimidad que goza la familia nuclear –asimilada como la unidad *natural* e *ideal* de la sociedad– frente a otros modelos de familia que históricamente han sido discriminados social y jurídicamente, por ser considerados familias *rotas*, *incompletas*, *deficientes* o *desestructuradas*.

El reconocimiento legal que permite a las mujeres formar una familia adoptiva monoparental, apuntan González, et al. (2007), no ha implicado el mismo reconocimiento de su legitimidad. Las autoras subrayan que en nuestra sociedad coexiste y, añadiría, se mantienen en disputa permanente, una perspectiva tradicional anclada a una visión monolítica de la familia, junto con una perspectiva moderna, es decir, abierta, respetuosa e incluyente de la pluralidad y diversidad familiar.

Los discursos en torno a la adopción monoparental

En este apartado analizo los discursos que el personal de tres asociaciones que forman parte del campo de la adopción (dos casas hogar y un albergue para mujeres embarazadas) elaboran en torno a la adopción monoparental. Los tres criterios que seguí para seleccionar las asociaciones donde se rea-

11 Al parecer estos procesos de jerarquización y discriminación resultan una constante, ya que aún en los países donde la adopción monoparental tiene mayor representación estadística, como en España o Estados Unidos, éstas se concretan en el plano internacional, ya que como señalan organizaciones como MASOLA (Madres solteras por elección en España), en sus países de origen también se priorizan a las parejas sobre las personas solas. Las mujeres solas buscan entonces la adopción en países abiertos a esta posibilidad (Principalmente, China y Rusia, además de Ucrania, India, Nepal, Perú, Honduras, El Salvador, entre otros). En éstos generalmente los hombres solos son rechazados y también se señala a las mujeres que es *más sencillo y rápido* adoptar a niños con enfermedades o mayores de 7 u 8 años.

lizaría el trabajo de campo, fueron los siguientes: 1) Asociaciones donde se hubieran concretado adopciones monoparentales. Si bien el Código Civil del estado de Jalisco establece que personas solas pueden adoptar, muchas asociaciones –particularmente, aquellas de adscripción católica– sólo permiten que la adopción sea realizada por parejas y, únicamente si están casadas por la iglesia;¹² 2) Asociaciones que fueran reconocidas por el Consejo Estatal de Familia como delegaciones institucionales,¹³ es decir, que éstas tuvieran el aval estatal para llevar a cabo las evaluaciones y los talleres con los solicitantes de adopción, así como la entrega del certificado de idoneidad para iniciar el proceso de adopción y, 3) Asociaciones ubicadas en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

En las tres instituciones que cumplían estos criterios realicé entrevistas con las directoras de las asociaciones y/o con las psicólogas y trabajadoras sociales encargadas de los procesos de adopción.¹⁴ Particularmente, me interesaba analizar los discursos y significados que éstas construyen en torno a la familia, el género, la monoparentalidad y la adopción. Estos discursos, como apunta Daich (2006), reflejan su ideología, moral y creencias, factores que fundamentan las acciones, actitudes y decisiones que se toman dentro del campo institucional y que incluso pueden ir más allá o en contra de lo que se establece en la legislación.

12 Estas asociaciones son instituciones privadas que mientras cumplan con los requisitos que la ley determina en materia de adopción, pueden establecer otros criterios *extra* de acuerdo a sus creencias. Este hecho resulta discriminatorio y violatorio de los derechos humanos del niño y de las personas que quieren adoptar. Las personas que trabajan en el campo de la adopción me explicaron que esto se permite porque el Estado no tiene la capacidad de atender a todas las mujeres e infantes que requieren del apoyo de este tipo de asociaciones, por lo que se les da este margen de acción.

13 El Consejo Estatal de Familia era un organismo incorporado al Sistema DIF Jalisco que se encargaba de regular y tramitar los procesos de adopción. El Consejo acreditaba a algunos albergues como sus dependencias institucionales, lo que les permitía llevar a cabo procesos administrativos y jurídicos vinculados a los procesos de adopción, con objeto de darles mayor celeridad. El año pasado se eliminó en Jalisco el Consejo Estatal de Familia y las delegaciones institucionales. Actualmente, todos los procesos de adopción se llevan a cabo en la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado.

14 Se entrevistó a un total de siete personas, tres directoras de asociaciones, dos psicólogas y dos trabajadoras sociales. De estas siete personas sólo uno era varón.

Al analizar los discursos del personal entrevistado encontré que, si bien no hay un discurso homogéneo, hay cierto consenso en las opiniones que se construyen dentro de estas asociaciones respecto a este tipo de adopción. Un primer elemento a destacar es que en todas las asociaciones se acepta únicamente que sean mujeres solas quienes pueden adoptar, aunque en la ley no se restrinja el acceso de los varones.

Las razones que argumentan para sólo aceptar a mujeres solas develan varias representaciones y creencias de género. La primera es que se asume que las mujeres están dotadas por naturaleza para ser madres. A diferencia de los varones, ellas cuentan con las capacidades y habilidades *naturales* para criar, educar, cuidar y amar a los hijos.¹⁵

Si llegan personas solteras mujeres, hombres no... me han hablado uno o dos hombres y no les doy solicitud, por qué, porque mis niños son muy pequeñitos, y aunque sean excelentes hombres, no lo dudo, que sean excelentes papás... yo siento que un hombre es más difícil todavía que le dé esa parte, a lo mejor se la puede dar, pero yo sí primero trato de agotar otras posibilidades... (directora de casa hogar, entrevista, 7 de enero de 2014).

Además, se asume que las mujeres ya sea en pareja o solas están en casa, dedicadas al hogar y que saben o pueden llevar este rol junto con el del trabajo, mientras que los hombres no.

Estudiaríamos muy bien el perfil del hombre, porque no me queda totalmente completa la idea de un hombre que necesita salir a trabajar, los hijos con quién los deja, el cómo y el cuándo, y el apoyo... yo he visto en México la cantidad de hogares que saca una mujer adelante, pero no me consta lo contrario... y sí estaría definitivamente en primer término, en los lineamientos para la aceptación de personas que quieren adoptar una mujer sola que un hombre soltero... o sea me queda claro que las mujeres tienen muchas capacidades y mucha potencialidad para sacar adelante a los hijos... la situación de maternidad la llevamos muy dentro, ahora sí que quizá a través de generaciones, formas vividas y aprendidas... (directora del área de adopciones en casa hogar, entrevista, 11 de enero de 2014).

15 Las creencias en torno al instinto y el amor materno han contribuido, señalan autoras como Batthyany (2004) y Torns (2008), a la feminización del cuidado y de las tareas de maternaje. Las madres, supuestamente *amorosas y morales por instinto*, estarían en posibilidad de realizarlas siempre en especial o mejor forma.

En las tres asociaciones no consideraron que este criterio sea una limitante, ya que hasta ahora han sido muy pocos los varones que han llamado o se han acercado para sondear la posibilidad de ser padres adoptivos solos. Mientras realizaba mi investigación una de las casas hogar tramitaba el primer caso de un padre soltero. Sin embargo, este hombre fue aceptado porque ingresó junto con su esposa en el proceso de adopción, ella falleció y él decidió seguir adelante con el trámite, en este caso la institución estuvo de acuerdo.

El segundo elemento a destacar en cuanto a los discursos y prácticas de estas instituciones respecto a la adopción monoparental, es que una de éstas —el albergue que asiste a mujeres embarazadas que pueden optar por entregar a los bebés en adopción— ya no está abierta a las adopciones por parte de mujeres solas. Este cambio obedeció al hecho de que cada vez había menos bebés para ser entregados en adopción por parte de esta asociación y, en ese caso, se prefirió reducir las adopciones a las parejas. Finalmente, éstas son consideradas la mejor opción o la opción ideal para un bebé. La familia formada por pareja e hijo, sigue siendo el prototipo de lo que realmente es una *verdadera* familia, “sabemos que lo que el niño necesita es una familia, y la familia es mamá y papá, y hay tan pocos casos de niños que puedas dar en adopción que prefieres...” (directora de asociación de apoyo a mujeres embarazadas, entrevista, 19 de enero de 2014).

El argumento de ya no estar abiertos a la adopción monoparental se refuerza también con el dicho de que son las propias madres biológicas quienes han solicitado que sus hijos tuvieran una familia formada por madre y padre, “sobre todo que la mamá biológica quiere que se vaya con una familia...” (directora de asociación de apoyo a mujeres embarazadas, entrevista, 19 de enero de 2014), “lo que ellas esperaban era que su hijo tuviera la posibilidad de estar en un hogar, una familia clásica, nuclear... a partir de eso, de algunos casos o peticiones, se modificó esta cuestión, que solamente fueran parejas...” (psicólogo, asociación de apoyo a mujeres embarazadas, entrevista, 25 de febrero de 2014).

El argumento de que las madres biológicas quieren que los niños estén en una familia nuclear legítima la decisión de sólo permitir

adopciones en pareja.¹⁶ La adopción, como apuntan Herrera y Spaventa (2003), se ha asumido como un mecanismo para desmonoparentalizar a los infantes. Por ello, los profesionales de este campo, evitan otorgar adopciones a solicitantes monoparentales, ya que procuran no sumar o añadir *carencias* o *perjuicios* a infantes que ya los padecen.

Cuando se atribuye esta disposición al deseo de las madres biológicas y no a las ideas o creencias de la asociación se niega que también incide lo que se mencionó como argumento en un principio, que la asociación tiene un prototipo de familia ideal y, tal vez con mayor peso, el hecho de que ahora refieren que hay menos bebés y más personas que quieran adoptar, lo que las obliga o posibilita a elegir lo que consideran *mejor* para los infantes.

Este argumento hace evidente que en la adopción también opera la ley de la oferta y la demanda, algo que se considera moralmente incorrecto y que busca negarse u ocultarse, aunque también sea un factor de decisión.¹⁷ En este caso, el hecho de que la demanda de bebés sea tan superior a la oferta, permite que muchas asociaciones puedan establecer, con base en sus creencias respecto al género y la familia, los requisitos de quienes pueden ser postulados o no como padres adoptivos. De alguna manera, también se reconoce esto cuando se apunta que tal vez en algunos casos de niños más grandes o con alguna problemática se podrían abrir nuevamente a esta posibilidad, “en algunos casos especiales se puede recurrir a personas o individuos para dar acogida o adoptar a un niño... ciertamente serían niños grandes o con alguna problemática...” (directora asociación de apoyo a mujeres embarazadas, entrevista. 19 de enero de 2014).

16 Sin embargo, un colaborador de la misma asociación apuntó que solamente algunas mujeres han manifestado este deseo, no todas las madres biológicas. Empero, se recurre a esta retórica sentimental para legitimar una decisión institucional.

17 La lógica de mercado presente en los procesos de adopción se manifiesta en diversos aspectos, como señalan González (2000); Briggs (2006); Marre (2009) y Tarducci (2013). Las autoras subrayan que son principalmente personas con recursos quienes reciben un hijo en adopción, mientras que son mujeres con escasos recursos, quienes entregan un hijo en adopción. En la adopción internacional, refieren las autoras, los niños se transfieren de países de tercer mundo a países de primer mundo. El discurso salvacionista o de rescate que impregna la adopción tiende a no cuestionar este hecho sino a normalizarlo, destacando el beneficio que implica para los niños trasladarse de un espacio social a otro.

Esta forma de concebir la adopción monoparental como una segunda opción, también prevalece dentro de las instituciones públicas y en las dos casas hogar que están abiertas a la adopción por parte de personas solteras.¹⁸ En una de las casas hogar se refirió que una familia, lo que se dice *familia*, es la que está formada por madre y padre.

Yo sí trato, la verdad, primero trato de que tengan una familia, o sea una familia, lo que conoces de familia, de mamá y de papá, y si no con una mamá... el Consejo Estatal que son los que nos regulan, lo que nos piden a mí es fundamentar el por qué a un niño no se lo doy a un papá y una mamá, que eso es lo ideal, lo que buscamos, una familia, lo que tenemos de concepto de familia, entonces cuando yo demuestro que ese niño no hay papás, pero demuestro y doy la razón del por qué se lo estoy dando a una mamá sola no hay ningún problema... (directora de casa hogar, entrevista, 7 de enero de 2014).

En este caso, la casa hogar se abre únicamente a la adopción por parte de personas solteras en casos especiales. Es decir, cuando se trata de niños mayores, hermanos, o infantes enfermos o con alguna discapacidad. Se conmina entonces a las mujeres a que estén abiertas o dispuestas a estas posibilidades si quieren ser madres adoptivas. Así, la institución deja claro que su situación es *especial* o diferente, que el trato y la forma de valorarlas es distinto. Además, también parece una forma de ponerlas a prueba. La institución evoca, al imaginario de la *buena madre* y al deseo de maternidad de estas mujeres, quienes al ver limitadas sus posibilidades, tendrían que abrirse a enfrentar situaciones complicadas. Las madres adoptivas solas, como apuntan Poveda *et al.* (2013), son para estas instituciones las destinatarias *por defecto*, de este perfil de infantes.

Sí me llegan mamás solas pero que están dispuestas, y se los digo desde un principio, a adoptar niños grandes o con algún problema de salud... He dado dos adopciones nada más a mamás solas, una señora que adoptó a dos niñas de once y de trece años, sí, las acaba de adoptar, increíble, difícil, sobre todo la segunda, tiene muchos problemas de conducta, muchos, está medicada y demás, pero ella se dedica en cuerpo y alma a ellas... y a otra señora que me adoptó al niño más enfermo que tenía, con epilepsia por golpes, con

18 Por ello, como se apuntó anteriormente, la adopción plena sólo se concede a matrimonios, las personas solas pueden acceder únicamente a una adopción simple.

retraso... y ella desde que llegó dijo yo le entro... quiero que sepas que el niño, me acaba de mandar la foto, acaba de cumplir cuatro años y ya camina, canta en inglés, habla perfectamente bien y lleva nada más dos crisis... con los mejores neurólogos, bueno, lo tiene en todas las terapias, equinoterapia, estimulación, todo, ahí sí busqué una persona con recursos porque el niño lo necesitaba... (directora de casa hogar, entrevista, 7 de enero de 2014).

En la otra casa hogar el discurso tiene un matiz diferente. Especialmente, porque el personal de este albergue reconoce y valida otras formas de familia. Sin embargo, se sigue considerando que suele ser óptimo el que una familia cuente con la figura de madre y padre. Aunque, al igual que en la casa hogar anterior, se destaca el reconocimiento a la capacidad que tienen las mujeres para ser madres, es decir, de entregarse, amar y sacar adelante a los hijos. De alguna manera se mantienen entonces dos narrativas contradictorias, una que refiere la gran capacidad que, bajo cualquier circunstancia o condición, tienen las mujeres de amar, criar y cuidar un hijo, mientras que la otra apunta la jerarquización que existe de la familia biparental sobre la monoparental.

La realidad es que sí se procura que tengan mamá y papá, si es posible, desde chiquitos... A mí me parece muy válido que adopten personas solteras, definitivamente creo que tienen toda la capacidad para amar y educar a un hijo, y me refiero más específicamente a las mujeres... por lo que he visto a través de estos años, realmente se dedican en cuerpo y alma a sacar adelante a sus hijos, y lo veo en la adopción y en cualquier hogar en que la madre queda sola, en la madre soltera que saca adelante a los hijos, y en la divorciada, en la viuda... Ahora también debo externar que los matrimonios que se llevan de maravilla y todo aquello es una riqueza para los hijos, que tengan el papá y la mamá, eso también tengo que ser honesta, así como valido totalmente la capacidad de una mujer para sacar adelante a los hijos, también creo que a un niño le viene muy bien tener papá y mamá, se equilibra mucho más la relación... la madre no tiene que ser padre y madre, ni debe serlo nunca, tiene que educar como madre y ya buscaremos otra figura de identificación entre el tío, amigo, primo, etcétera., otras parejas de amigos, y es difícil para una madre sola todavía... (directora de área de adopciones en casa hogar, entrevista, 11 de enero de 2014).

En esta casa hogar señalan que las personas solteras no necesariamente tienen que adoptar niños mayores, enfermos o con alguna discapacidad.¹⁹ Al asignar las adopciones se toman en cuenta tanto las características de la persona o personas, así como las características de las niñas o los niños candidatos de adopción. En el caso de las mujeres solas se destaca que por ser mujeres de alrededor de los cuarenta años se les entregan niños más grandes y que por el factor de identificación con alguien del mismo sexo se les asigna a niñas.

En general, las asociaciones asumen que puede existir mayor empatía y compatibilidad entre infantes y progenitores del mismo sexo, factores que se consideran que pueden incidir en el éxito del proceso de adopción. De manera implícita, considero que también persiste la idea de que es importante o necesario que niños y niñas tengan como referente para su socialización, en tanto hombres o mujeres, a una persona del mismo sexo. El hecho de que generalmente se asignen niñas a las mujeres solas, no ha resultado un problema para éstas, ya que en su mayoría ellas también refieren a las asociaciones su preferencia por una niña.

En las tres asociaciones se señaló que estaban en contra de que en Jalisco las adopciones monoparentales no tuvieran el mismo estatus que las adopciones realizadas por parejas. Es decir, que éstas no pudieran pasar de una adopción simple a una adopción plena, lo que otorga a este tipo de familia un estatus inferior, ya que no adquiere los derechos y obligaciones establecidos por el parentesco consanguíneo y que sí se otorgan en el caso de una adopción plena –realizada por una pareja–.

Si bien las asociaciones rechazan que esto ocurra, enfatizan en su discurso el hecho de que esta diferencia constituye un acto discriminatorio contra los infantes, que los sitúa en condición de vulnerabilidad y, se menciona menos o con menor fuerza, el argumento de que todas las familias son legítimas y deberían de tener los mismos derechos.

Conclusiones

Los cambios legislativos que han ocurrido en los últimos años en las prácticas y los discursos en torno a la adopción monoparental en México

19 Sin embargo, en tres de cuatro casos de adopción monoparental que conocí directamente (a partir de entrevistas con madres adoptivas) sí estaban vinculados estos elementos.

podrían ser leídos como un signo de apertura, es decir, como avances en torno al reconocimiento de diversos tipos de familia dentro de este campo. Sin embargo, como apuntan Jociles *et al.* (2011), es evidente que a pesar de que existe un contexto social e institucional mucho más tolerante y respetuoso de la libertad de definir y construir los propios proyectos familiares, continúan vigentes prejuicios de género y formas de discriminación a modelos familiares alternativos. Éstos se manifiestan, particularmente, en el campo de la adopción, ya que en función del sexo y del estado civil se suele a evaluar y establecer condicionamientos desiguales para las personas que buscan convertirse en padres a través de la adopción.

El reconocimiento legal que permite a las personas formar una familia adoptiva monoparental, apuntan González *et al.* (2007), no ha implicado el reconocimiento de su legitimidad, ni la modificación de prácticas discriminatorias. En ello considero que han incidido principalmente dos factores. El primero, como he dado cuenta, es la fuerte presencia que en el campo de la adopción continúan teniendo actores vinculados a la iglesia católica, quienes impulsan discursos y prácticas que están orientadas a resguardar la perspectiva tradicional y monolítica en torno a la familia. El hecho de que este grupo de actores asuma en gran medida la tarea de llenar los huecos que el Estado no puede asumir en la atención de infantes en desamparo y a mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad, incide en que éstos continúen estableciendo sus propias reglas y criterios en el manejo de los procesos de adopción. Es decir, que a pesar de que éstos sean desde hace años competencia del Estado, no han sido del todo secularizados.

Un segundo factor detrás de la falta de apertura e inclusión de la pluralidad y diversidad familiar dentro del campo de la adopción es la fuerza del discurso en torno al interés superior del niño. Este discurso se ha instaurado con objeto de evitar la mercantilización y cosificación de los infantes que son adoptados. De esta forma se subraya que el objeto de la adopción es el bienestar de los infantes y no los intereses de los adultos.

El discurso institucional centrado en el interés superior del niño ha tenido como efecto secundario, apuntan Jociles y Rivas (2009), que única o principalmente se construya a los infantes como sujetos de derecho en

los procesos adoptivos. Ello ha incidido en que los adultos que participan en éstos puedan enfrentar situaciones de vulnerabilidad o discriminación que violenten sus derechos reproductivos y, en que se dejen de lado las discusiones en torno a la forma en que se entiende a la familia.

En este caso, las asociaciones que niegan la adopción monoparental o que priorizan la adopción por parte de parejas lo hacen aludiendo al interés superior del niño, ya que para éstas lo mejor para un infante es estar en familia: la familia tradicionalmente concebida, formada por madre, padre e hijos. El hecho de que toda acción justificada en el interés superior del infante se tome como válida y, que dentro del campo de la adopción prevalezca una visión monolítica de la familia –que es poco discutida– incide en que estas prácticas se consideren óptimas o necesarias.

Por ello, la adopción monoparental se acepta y legitima, principalmente, en los casos en que no se puede formar una familia nuclear, ya que se brinda una opción a los infantes que debido a sus características tienen menor posibilidad de ser adoptados. Contradictoriamente, los casos *difíciles*, que pueden implicar mayores retos, son aquellos que en mayor medida se asignan a las personas solteras y no a las familias que se consideran *ideales*, o con más o mejores recursos.

La *apertura* a otras formas de familia dentro del campo de la adopción en México sigue siendo acotada y subordinada al esquema tradicional de familia nuclear, ya que continúan vigentes prejuicios y formas de discriminación por sexo y estado civil. Si bien se han dado algunos cambios o *concesiones* respecto a la diversidad familiar dentro de este campo, éstos no han cuestionado la forma en que se entiende el género, la parentalidad ni la familia. Finalmente, el discurso en torno a la aceptación de la adopción monoparental que realizan las mujeres reproduce el orden de género, gira en torno al discurso que exalta el instinto materno de las mujeres solas que deciden adoptar y las capacidades femeninas innatas para el cuidado de los niños. Este discurso no cuestiona la hegemonía o idoneidad de la familia nuclear como *el mejor* contexto para la crianza de los hijos ni el hecho de que las capacidades para el cuidado y la crianza se consideren determinadas por el sexo de los sujetos.

Referencias bibliográficas

- Asakura, H. (2005). Cambios en el significado de la maternidad: la emergencia de nuevas identidades femeninas (un estudio de caso: mujeres profesionistas de clase media en la ciudad de México. En: M. Torres. (comp.), *Nuevas maternidades y derechos reproductivos*, (pp. 61-97). México: El Colegio de México.
- Batthyany, K. (2004). *Cuidado Infantil y trabajo: ¿un desafío exclusivamente femenino?; una mirada desde el género y la ciudadanía social*. Montevideo: Cinterfor.
- Bourdieu, P. (1997). *Razones prácticas*. Barcelona: Anagrama.
- Brena, I. (2005). *La adopción en México y algo más*. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Briggs, L. (2006). Adopción transnacional: robo de criaturas, familias homoparentales y neoliberalismo. En: *Debate Feminista*, 33, pp.43-68.
- Cadoret, A. (2003). *Padres como los demás: Homosexualidad y parentesco*, España: Gedisa.
- Cárdenas, E. (2010). La adopción en México. Situación actual y perspectivas. En: *Le-tras jurídicas*, 21 (11), pp. 43-63.
- Chant, S. (2000). Las unidades domésticas encabezadas por mujeres en México y Costa Rica: perspectivas populares y globales sobre el tema de las mujeres solas. En: M. González de la Rocha (coord.), *Divergencias del modelo tradicional: hogares de jefatura femenina en América Latina*, pp. (97-124). México: Ciesas/Plaza y Valdés.
- Daich, D. (2006). De las normas jurídicas a las relaciones sociales. Historia de un conflicto familiar. En: *Intersecciones Antropológicas*, 7, pp. 325-331.
- Eistenou, R. (2004). El surgimiento de la familia nuclear en México. En: *Estudios de Historia Novohispana*, 31, pp. 99-136.
- García B., y De Oliveira, O. (2006). *Las familias en el México metropolitano: visiones femeninas y masculinas*. México: Colmex.
- González de la Rocha, M. (1994). *The resources of poverty. Women and survival in a Mexican city*. Cambridge: Blackweel Publishers.
- González de la Rocha, M. (1999). Hogares de jefatura femenina en México: Patrones y formas de vida. En: M. González de la Rocha (coord.), *Divergencias del modelo tradicional: hogares de jefatura femenina en América Latina*. (pp.125-151). México: Ciesas/Plaza y Valdés.
- González, M. (2000). *Adopción e Identidad ¿El encuentro entre dos necesidades?* CEA-UBA, Manuscrito no publicado.
- González, M.; Díez M.; Jiménez, I., y Morgado B. (2007). *Madres solas por elección. Análisis de la monoparentalidad emergente*. Madrid: Instituto de la Mujer.
- González, N. (2012). *Para entender la adopción en México*. México: Nostra ediciones.

- Gutiérrez, A. (2005). *Las prácticas sociales: Una introducción a Pierre Bourdieu*. Córdoba: Ferreyera Editor.
- Herrera, M., y Spaventa, V. (2003, junio). Familia monoparental, desmonoparentalidad y adopción. En: *XI Encuentro Nacional y III Regional Mujer y Justicia*, Argentina, pp. 24-26.
- Jociles, M.; Rivas A., y Moncó, B. (2011). Las madres solteras por elección. ¿Ciudadanas de primera y madres de segunda? En: *Revista Internacional de Sociología*, 69 (1), pp. 121-142.
- Jociles, M., y Rivas, A. (2009). Entre el empoderamiento y la vulnerabilidad: la monoparentalidad como proyecto familiar de las MSPE por reproducción asistida y adopción internacional. En: *Revista de Antropología Social*, 18, pp. 127-170.
- Maier, E. (2008). La disputa por el cuerpo de la mujer, la/s sexualidad/es y la/s familia/s en Estados Unidos y México. En: *Frontera Norte*, 20 (40), pp. 7-47.
- Marre, D. (2009). Los silencios de la adopción en España. En: *Revista de antropología social*, 18, pp. 97-126.
- Medor, D. (2012). *Antígonas del siglo XXI. Madres divorciadas jefas de hogar de clase media: vulnerabilidad, activos y estrategias*, Tesis Doctorado, Ciesas, Jalisco, México.
- Meler, I. (2008). Las familias. En: *Subjetividad y procesos cognitivos*, 12, pp. 158-188.
- Morgan, L., y Roberts, E. (2012). Reproductive governance in Latin America. En: *Anthropology & Medicine*, 19, (2), pp. 241-254.
- Pérez, M. (2004). La adopción de menores conforme a las reformas de 2000 en materia de familia para el Distrito Federal. En: *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 110, pp. 663-707.
- Poveda, D.; Jociles, M.; Rivas, A., y Lores, F. (2013). Discurso experto sobre la idoneidad e instrumentalización del principio del interés superior del menor en la valoración de las familias monoparentales. En: M. Jociles., y R. Medina. (ed.), *La monoparentalidad por elección: la construcción de un modelo familiar no convencional*. (pp. 267-290). Valencia: Tirant lo Blanc.
- Rosser, A., y Moya, C. (2001). Familias monoparentales e idoneidad para la adopción. En: *Intervención psicosocial*, 10 (2), pp. 209-220.
- Salvo, I., y González, H. (2015). Monoparentalidades electivas en Chile: Emergencias, tensiones y perspectivas. En: *Psicoperspectivas*, 14 (2), pp. 40-51.
- Shorter, E. (1977). *El nacimiento de la familia moderna*. Buenos Aires: CREA.
- Stone, L. (1990). *Familia, sexo y matrimonio en Inglaterra 1500-1800*. México: FCE.
- Tarducci, M. (1999). Fundamentalismo y relaciones de género: “aires de familia” más allá de la diversidad. En: *Ciencias Sociais e Religiao*, 1, pp.189-211.
- Tarducci, M. (2013). Adopción y parentesco desde la antropología feminista. En: *La Ventana*, 37, pp. 106-145.

- Torns, T. (2008). El trabajo y el cuidado: cuestiones teórico-metodológicas desde la perspectiva de género. En: *Revista de metodología de Ciencias Sociales*, 15, pp. 53-73.
- Villalta, C. (2008). Cuando lo simple no alcanza. La adopción de niños a principios de los años 70. En: *Artigos*, 9 (2), pp. 69-89.

Edith Carrillo Hernández

Mexicana. Doctora en ciencias sociales, por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores, Unidad regional Occidente. Actualmente es investigadora independiente. Líneas de investigación: género, parentalidad y pobreza.

Correo electrónico: xxedith@hotmail.com

Recepción: 14/01/19
Aprobación: 03/04/19